
Newsletter bancario, seguros e instituciones financieras

Recopilación de la legislación de abril de 2019

Abril de 2019



Esta Newsletter resume la legislación más importante, así como los criterios más relevantes emitidos por los supervisores nacionales e internacionales, publicados durante el mes de abril de 2019.

Índice

- > Bancario e Instituciones Financieras
- > Mercado de valores e inversión colectiva



Bancario e Instituciones Financieras

Regulación Española

Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera. [Link de acceso](#)

El objeto de este Real Decreto es principalmente el desarrollo de la Ley 5/2019 que transpone la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial.

En este sentido, se introducen los requisitos mínimos necesarios para poder ofrecer servicios de asesoramiento y de asesoramiento independiente. Aquellos prestamistas e intermediarios que no ofrezcan el servicio de asesoramiento deberán señalarlo expresamente a los clientes. No se entenderá que un prestamista ofrece el servicio de asesoramiento si sólo ofrece al prestatario los productos del propio prestamista. Por otro lado, se exige que quienes presten asesoramiento independiente deberán ofrecer al menos 3 ofertas vinculantes de entidades.

Asimismo, regula las características generales de la información que se debe proporcionar a los prestatarios durante la vigencia del contrato de crédito inmobiliario, tanto desde la perspectiva formal como material, p.ej. tras cada liquidación de intereses y comisiones.

En relación con los medios telemáticos que se utilizarán para la remisión de la documentación necesaria al notario, el presente Real Decreto establece el procedimiento a seguir, como sus especificidades y los requisitos técnicos mínimos.

Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. [Link de acceso](#)



Esta Orden procede a desarrollar determinados preceptos de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y completar la transposición de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial.

En concreto, el artículo 1 de la Orden modifica la Orden EHA/1718/2010, por un lado, extendiendo la aplicación de las reglas de publicidad contenidas en la misma a prestamistas e intermediarios de crédito inmobiliario y, por otro lado, concreta las condiciones a las que debe adecuarse el ejemplo representativo que aparezca en la publicidad de la información básica.

Por su parte, introduce modificaciones a la Orden EHA/2899/2011 en relación con la ficha de información precontractual (“FIPRE”) y la ficha de advertencia estandarizada (“FIAE”), entre otras.

Igualmente, introduce una sección en la que se contienen los requisitos esenciales que debe observar el personal al servicio del prestamista o el intermediario de crédito con respecto a los conocimientos y competencias mínimas exigibles para poder ofrecer tales servicios. No obstante, prevé la posibilidad de prestar dichos servicios hasta el 16 de junio de 2020 por de todo aquel personal que no haya adquirido la formación mínima prevista por la Orden siempre y cuando se preste bajo determinada supervisión.

Circular 2/2019, de 29 de marzo, del Banco de España, sobre los requisitos del Documento Informativo de las Comisiones y del Estado de Comisiones, y los sitios web de comparación de cuentas de pago, y que modifica la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. [Link de acceso](#)

Con esta nueva Circular 2/2019, se busca una mayor coherencia del marco jurídico aplicable a los proveedores de servicios de pagos y a los operadores de sitios web que pretenden ofrecer la posibilidad de comparar las comisiones que estos proveedores aplican por los servicios que ofrecen en relación con cuentas de pago.



En concreto, la Circular establece la obligación de facilitar a los clientes actuales y potenciales el 'Documento Informativo de las Comisiones' gratuitamente, con suficiente antelación a la celebración de un contrato de cuenta de pago. Dicho documento indicará los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago, junto con sus comisiones correspondientes, de forma estandarizada en los términos previstos en la Circular.

De la misma forma, se precisa la obligación de entrega anual de un 'Estado de Comisiones' en el que se indiquen todas las comisiones en que el cliente haya incurrido durante el año natura por los servicios asociados a una cuenta de pago y los correspondientes intereses.

Asimismo, y con el objeto de facilitar el ejercicio de las funciones encomendadas al Banco de España, la Circular implementa un régimen de reporte periódico al que deberán ajustarse los proveedores de servicios de pago para proporcionar información relativa a las cuantías de las comisiones que cobran por sus servicios.

La Circular regula la declaración responsable que debe presentar todo operador que pretenda establecer un sitio web que facilite la comparación entre las comisiones ligadas a los servicios asociados a cuentas de pago aplicables por distintos proveedores ante el Banco de España.

Finalmente, se procede a modificar la Circular 5/2012 con la finalidad de racionalizar la transparencia de los servicios bancarios y eliminar duplicidades, sobre todo con respecto a la información normalizada que se proporciona a los clientes.



Proyectos normativos

Proyecto de Real Decreto de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago. [Link de acceso](#)

Siguiendo con el proceso de transposición de la Directiva (UE) 2015/2366 (PSD2) iniciado por el Real Decreto-Ley 19/2018, de 23 de noviembre, se ha presentado a consulta pública este proyecto de Real Decreto sobre el régimen jurídico de las entidades de pago.

En este sentido, el Real Decreto prevé aspectos tales como sus requisitos de constitución, actividad transfronteriza, agentes, delegación de funciones, y la posibilidad de constituirse como entidades de pago híbridas.

La consulta pública finalizó el día 25 de abril.

Proyecto de Circular del Banco de España por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. [Link de acceso](#)

Se ha presentado a consulta pública este proyecto de Circular que pretende modificar la Circular 1/2013 y adaptar la Central de Información de Riesgos a las nuevas modificaciones experimentadas por la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

La consulta pública previa finalizó el día 3 de mayo.

Proyecto de Circular que modifica la Circular 4/2017, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados. [Link de acceso](#)

El Banco de España inició el trámite de consulta pública de este proyecto de Circular que pretende modificar la Circular 4/2017 para adaptar los modelos de estados financieros reservados a las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) 534/2015.



Asimismo, se procederá a incorporar las últimas aclaraciones y correcciones previstas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La consulta pública previa finalizó el día 3 de mayo.

Mercado de Valores e Inversión Colectiva

Regulación Europea

Decisión (UE) 2019/679 de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) de 17 de abril de 2019 por la que se renueva la restricción temporal sobre la comercialización, distribución o venta de contratos por diferencias a clientes minoristas. [Link de acceso](#)

En esta Decisión, ESMA acordó renovar las restricciones a la comercialización, distribución o venta de CFDs a clientes minoristas a partir del 1 de mayo de 2019 por un nuevo período de tres meses.

Regulación Española

Circular 1/2019, de 28 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifica la Circular 1/2009, de 4 de febrero, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora, modificada parcialmente por la Circular 3/2011, de 9 de junio. [Link de acceso](#)

Con esta Circular se modifica la Circular 1/2009 sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora, como resultado de la promulgación del Reglamento (UE) 2017/1131 y a fin de añadir nuevas categorías de fondos.

De esta manera con su norma única, la presente Circular desglosa la categoría Renta fija euro en dos nuevos tipos: Renta fija euro a corto plazo y Renta fija euro. Asimismo, se desglosa la categoría de IIC de gestión pasiva en, por un lado, IIC que replica un índice y, por otro lado, IIC con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado.



Proyectos normativos

Proyecto de Guía Técnica sobre la prestación de actividades accesorias por parte de las empresas de servicios de inversión. [Link de acceso](#)

Este Proyecto de Guía Técnica elaborada por la CNMV será de aplicación a las Empresas de Servicios de Inversión (“ESI”) que presten servicios de inversión o auxiliares en relación con activos distintos de los instrumentos financieros a los que se refiere el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores o que desarrollen otras actividades accesorias que supongan una prolongación de su negocio.

La Guía tendría como objetivo orientar a las ESIs en la inclusión de las actividades accesorias en su programa de actividades, así como mostrar al sector la interpretación de la CNMV en esta materia.

Establece que la realización de estas actividades debe ser comunicada a la CNMV, debiendo las ESIs aportar una breve memoria explicativa de las actividades accesorias que pretenden realizar, junto con otra información relevante relacionada con estas.

La consulta pública finalizó el día 23 de abril.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2019 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.